RESOLUCION Nº 0407

FECHA: 28 ABR 2022

"Por medio de la cual se aprueba Póliza del Otro Sí Modificatorio No. 1 al Contrato De Consultoría No. 001-2022

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO, en uso de sus atribuciones legales otorgadas mediante el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, sección 3 garantías, Articulo 2.2.1.2.3.1.1 y...

CONSIDERANDO

Que el Municipio de La Unión, Valle del Cauca, adelantó proceso de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. **CM-003-2021**, cuyo objeto fue: " CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PAVIMENTOS COMUNITARIOS EN LA ZONA URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA".

Que el día seis (06) del mes de enero del año 2022, se realizó la respectiva evaluación.

Que se suscribió Contrato de CONSULTORIA Nº CON-001-2022, el día veintisiete (27) del mes de enero del año 2022, entre el Alcalde Municipal Dr. WILLIAM FERNANDO PALOMINO ZÚÑIGA, como representante legal del Municipio de La Unión, Valle del Cauca y **INGENIERIA DE OCCIDENTE S.A.S**. identificada con Nit No. 900.491.348-8, Representada Legalmente por **DAVID JONATHAN MORENO BUITRAGO**, identificado con cedula de Ciudadanía No. 14.565.715 expedida en Cartago, Valle del Cauca

Que en las condiciones del Contrato de CONSULTORIA Nº CON-001-2022, se establece como obligación del contratista la constitución de la respectiva póliza de Cumplimiento y calidad del servicio, con las siguientes suficiencias:

	Cubrimiento	Cuantía equivalente	Vigencia
Garantía de cumplimiento	Cumplimiento	Diez Por Ciento (10%) del valor del contrato	Cubrirá la vigencia del Contrato y cinco (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
	Calidad del Servicio	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Cubrirá la vigencia del Contrato y cinco (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
	Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por una vigencia igual al plazo del contrato, contado a partir de la fecha de expedición de la póliza y tres (03) años más,

			según lo ordena el Articulo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015

Que en cumplimiento de lo establecido en la cláusula 14 del Contrato de CONSULTORIA Nº CON-001-2022; el contratista presenta el día veintiocho (28), del mes de enero del año 2022, la emisión original de la póliza N° 45-44-101134899, expedida el mismo día, en la ciudad de Cali, por la Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A, para su respectiva revisión y aprobación.

Que, la presente póliza fue aprobada mediante la Resolución N° 0333 del 28 de enero de 2022.

Que el Dr. Argemiro Eduardo Tamayo – Secretario de Infraestructura física, en calidad de supervisor del Contrato de Consultoría No. 001-2022, mediante memorando general de fecha Veinte (20) de abril de 2022; solicitó al señor Alcalde autorización para adelantar todos los trámites y gestiones necesarias con el fin de suscribir Otro Si Modificatorio No. 1 al Contrato antes mencionado, con el fin de eliminar los ítems No. 24 y 30 del estudio para pavimiento y así mismo El ítems No. 3 del estudio para la construcción de muros de contención y de igual manera adicionar el alcance los ítems mencionados en el escrito de la solicitud y en ese orden de ideas adicionar Quince (15) días más al plazo inicialmente pactado.

Que el supervisor fundamentó su solicitud de la siguiente forma: "*Que existen algunas vías que presentan una serie de desafíos como el manejo de aguas lluvias con su respectiva red de conducción ya que esta debe pasar por algunos predios privados que a futuro requieren ser adquiridos o dado como servidumbre por el propietario, además dicha red de conducción de aguas lluvias requiere ser conectada a una red pluvial que el sector no tiene, situación que posiblemente conlleve a una mayor inversión por parte de la Administración municipal, de igual manera requieren una estabilización de la banca con muros de contención que podrían afectar predios privados al momento de su construcción (ello se puede observar en la FOTO No. 1, 2, 3 y 4, de la solicitud de autorización para adelantar el trámite de otro si modificatorio No. 1, donde se detalla a profundidad dicha situación) (…) En concordancia con lo anterior se hace necesario retirar las vías identificadas con los ítems* ***No 24*** *– Diagonal 21c entre carrera 22,* ***No 30*** *- Vía que comunica la transversal 15 hacia vía troncal de occidente (panorama) sector papaya, al igual que el ítem* ***No 3*** *– Diagonal 21c entre carrera 22 del estudio para la construcción de muros de contención para los pavimentos comunitarios por las razones antes expuestas, por tanto se requiere incluir dentro del contrato de consultoría CON-001 de 2022 las siguientes direcciones quedando como se puede observar en (el cuadro No. 1 identificado como:* ***DISEÑO PARA VÍAS PARA PAVIMENTOS COMUNITARIOS*** *y el cuadro No. 2 identificado como* ***DISEÑO MUROS DE CONTENCIÓN PARA PAVIMENTOS COMUNITARIOS*** *de la solicitud de autorización para adelantar el trámite de otro si modificatorio No. 1, donde se detalla a profundidad dicha situación). (…) que, de acuerdo a lo anterior, se presenta la necesidad de adicionar nuevos ítems que no se tenían contemplados en el contrato inicial y aumentar el plazo de la fecha de ejecución del contrato de consultoría por quince (15) días más; además, se anexa registro fotográfico de las nuevas direcciones donde se evidencia el mal estado en el que se*

encuentra actualmente. (ello se puede observar en la FOTO No. 1 - 2, y 3 - 4, de la parte final de la solicitud de autorización para adelantar el trámite de otro si modificatorio No. 1, donde se detalla a profundidad dicha situación) (…) En este orden de ideas, solicito comedidamente sea autorizada la presente solicitud para llevar a cabo los trámites pertinentes para realizar otro si modificatorio No. 01 al contrato de consultoría CON-001 del 27 de enero de 2022 y tramitar el cumplimento de lo establecido en las actividades de Infraestructura Física" (Comillas, cursiva y negrilla fuera de texto)

Que el día Veintiuno (21) de abril del año en curso, el señor alcalde, apoyado en los argumentos expuestos por la supervisión del Contrato, otorgó la respectiva autorización.

Que, se suscribió Otro Si Modificatorio No. 1 al contrato de Consultoría No. 001-2022, el día veinte seis (26) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), entre el Alcalde Municipal Dr. **WILLIAM FERNANDO PALOMINO ZÚÑIGA**, como representante legal del Municipio de La Unión, Valle del Cauca y **INGENIERIA DE OCCIDENTE S.A.S**. identificada con Nit No. 900.491.348-8, Representada Legalmente por **DAVID JONATHAN MORENO BUITRAGO**, identificado con cedula de Ciudadanía No. 14.565.715 expedida en Cartago, Valle del Cauca...; con , con el fin de eliminar los ítems No. 24 y 30 del estudio para pavimiento y así mismo El ítems No. 3 del estudio para la construcción de muros de contención y de igual manera adicionar el alcance los ítems mencionados en el escrito de la solicitud y en ese orden de ideas adicionar Quince (15) días más al plazo inicialmente pactado, (ver cláusulas 1 y 2 del Otro Sí). Así mismo, en la Cláusula SEGUNDA del Otro Si Modificatorio se acuerda que el contratista se obliga a modificar la póliza original, adicionándola proporcionalmente al valor y plazo modificados con el mismo.

Que en cumplimiento de lo anterior, el contratista presenta el día veintiocho (28), del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), la modificación de la garantía a través del Anexo 1 (Anexo de prorroga) de la Póliza Original N° 45-44-101134899, expedida el mismo día, en la ciudad de Cali, por la Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., donde puede observarse la siguiente aclaración: "*MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y SEGÚN MODIFICACION No. 1 SE REALIZA AJUSTE DE VIGENCIA EN LOS AMPAROS DE LA POLIZA, TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA POLIZA CONTINUAN IGUAL".* (Comillas, cursiva y subrayado fuera de texto)

Que luego de ser revisada y verificada se establece la siguiente suficiencia:

AMPARO	VIGENCIA		VALOR AMPARADO
	Desde	Hasta	
Cumplimiento del contrato.	28/01/2022	13/11/2022	$ 15.000.000
Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones	28/01/2022	13/05/2025	
Calidad del Servicio.	28/01/2022	13/11/2022	

Que, comparando la suficiencia de los amparos presentados por el contratista en el Anexo 1 (Anexo de prorroga) de la Póliza Original N° 45-44-101134899, respecto a la modificación solicitada se determina que, este ***CUMPLE*** con lo establecido en la Cláusula segunda del Otro Si Modificatorio No. 1 al Contrato de Consultoría No. 001-2022, por tanto…

RESUELVE

ARTÏCULO PRIMERO: Aprobar el Anexo 1 (Anexo de prorroga) de la Póliza Original N° 45-44-101134899, expedida el Veintiocho (28), del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), en la ciudad de Cali, por la Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución a **INGENIERIA DE OCCIDENTE S.A.S**. identificada con Nit No. 900.491.348-8, Representada Legalmente por **DAVID JONATHAN MORENO BUITRAGO**, identificado con cedula de Ciudadanía No. 14.565.715 expedida en Cartago, Valle del Cauca..

ARTÍCULO TERCERO: Copia de la presente resolución envíese al supervisor del Contrato De Consultoría No. 001-2022, para los fines pertinentes..

ARTÍCULO CUARTO: Adjúntese copia de la presente resolución al expediente Contrato De Consultoría No. 001-2022.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en La Unión, Valle del Cauca, a los 28 ABR 2022

MELISSA MONTES GOMEZ.
Directora del Departamento Administrativo Jurídico.

Proyecto:	Juan Sebastián Valencia M.- Asesor Jurídico Departamento Administrativo Jurídico
Reviso y firmo:	Melissa Montes Gómez - Directora del Departamento Administrativo Jurídico